

VILLA ALEMANA, 08 de abril de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 478/

Con esta fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente

Decreto:

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°84, celebrada con fecha 05 de abril de 2019, según consta en el Certificado N°72, emitido por el Secretario Municipal;

de la Administración Municipal;

La Providencia N°1414, de fecha 28 de marzo de 2019,

de Rentas Municipales;

El Ord. N°162, del 27 de marzo de 2019, de la Dirección

Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1146 de fecha 28.12.1995 y sus modificaciones;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el Artículo 15° de la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, EXENCIONES PARCIAL Y TOTAL**, en términos de indicar que el vencimiento de la 1° cuota de Aseo Domiciliario 2019, es para el 31 de mayo de 2019.

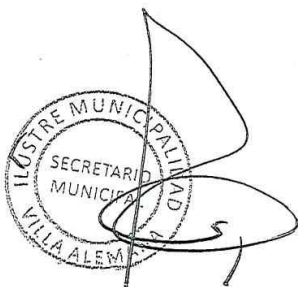
plena vigencia.

2. En lo no modificado, la referida Ordenanza mantiene

3. La Dirección de Rentas Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas, deberán tener presente esta resolución Alcaldía para los fines administrativos y contables que correspondan.

4. **PUBLÍQUESE** el texto referido en el punto N°1 de este Decreto Alcaldicio, en la página Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



JOSE SABAT MARCOS
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Control
2. Administrador Municipal.
3. Alcaldía.
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Rentas Municipales

JSM/PTP/mibt.

6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Depto. Jurídico
8. Tesorería Municipal
9. Encargado de Presupuesto.
10. Oficina de Partes. (archivo).